



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de agosto de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00311

Decisión: Oficia EPS

En atención a lo peticionado y de conformidad con el numeral 1° del art. 593 y 275 del C. G. del Proceso, se ordena oficiar a EPS Suramericana S.A., a fin de que informen los datos del empleador y la calidad en que se encuentra afiliado, Jorge Hernán Sánchez Arenas (C.C. N° 98.493.624), así como sus datos de localización. Se expide el oficio nro 1068.

La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Mmd

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 25 agosto 2022 , en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS fijados a las 8:00
a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eb7ecedabdd7edeb0340eaa18e578d6e48b589c841d5b6f0b00c4904f20e252c

Documento generado en 24/08/2022 11:24:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>